



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 60252/2014, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 148/07; Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho aconsejando aprobar la modificación propuesta,
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 10º de la Ordenanza N° 148/07, el que quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 10º.- El alumno de Arquitectura VI o de Diseño Industrial IV podrá desarrollar su trabajo en la asignatura únicamente en condición de Alumno Regular.

El plazo para cursar, desarrollar el tema y rendir Arquitectura VI o Diseño Industrial IV será, como mínimo de tres (3) meses desde la fecha de su inscripción en la asignatura y, como máximo, de dieciocho (18) meses. Excepcionalmente y por razones fundadas, si la magnitud o complejidad del tema abordado por el alumno así lo exigiera, el Profesor Titular o Profesor Adjunto encargado de la asignatura, podrá solicitar por nota a Secretaría Académica y por su intermedio al Decano, autorización para extender el plazo máximo estipulado hasta seis (6) meses más.”

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°

202

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba